

ACTA N° 128

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2016

En San José de Chimbo, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, a las nueve horas con diez minutos, previa convocatoria del Arq. César Veloz Cevallos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, en la sala de sesiones de la Municipalidad; se instala la Sesión Ordinaria con la presencia de los señores Concejales: Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea Durango, Lic. Ramón Saltos, Abg. Tarcisio Veloz, Dr. Manuel Sierra, primer Vocal de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo, Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y Aprobación del acta ordinaria N° 127 de fecha 01 de diciembre de 2016.
4. Análisis, Aprobación y Resolución de dotar de un espacio físico a la Notaría Primera del cantón Chimbo, en las oficinas de la plan baja del patio de comidas, a pedido del Dr. Antonio Chavez Chimbo; así también el valor a cobrar como arriendo a esta Dependencia Pública.
5. Reforma en primera instancia la Ordenanza que regula la administración, funcionamiento, uso y control de los mercados, plazas y patios de comida del cantón chimbo.
6. Conocimiento al seno del Concejo las sentencias emitidas por la sala especializada de lo Civil, laboral, niñez y adolescencia de Bolívar.
7. Informe de Actividades de los Miembros del Concejo

El Sr. Alcalde pone a consideración el Orden del Día, procediendo el mismo hacer aprobado por unanimidad.

PRIMER PUNTO.- Constatación del quórum.

Se constata la presencia de los señores concejales, Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea, Lic. Ramón Saltos, Abg. Tarcisio Veloz.

SEGUNDO PUNTO.- Instalación de la sesión.

Toma la palabra el señor Alcalde, Compañeros Concejales, Abg. Micaela Naranjo, Srta. Secretaria, muchas gracias por haber asistido a esta sesión Ordinaria de Concejo el día de hoy jueves ocho de diciembre de 2016, sean bienvenidos, luego de haber constatado el quórum reglamentario declaro instalada la sesión.

TERCER PUNTO.- Lectura y Aprobación del acta ordinaria N° 127 de fecha 01 de diciembre de 2016.

Por secretaría se da lectura al acta de la sesión ordinaria N°127 de fecha 01 de diciembre de 2016.

El Sr. Alcalde pone a consideración de los señores Concejales.

RESOLUCIÓN: Se aprueba por unanimidad el acta N° 127 de fecha 01 de diciembre de 2016, con los siguientes cambios:

- ✓ En la página N° 19 en los cambios del acta N° 126 de fecha 23 de noviembre de 2016, párrafo N° 4 implementar las palabras (usted mismo Sr. Alcalde a votado salvando el voto varias veces), cambios incluidos al escuchar la grabación de la sesión de 23 de noviembre de 2016, a pedido del Lic. Ramón Saltos, ya que por error involuntario de parte Secretaría no se ha implementado las palabras salvando.
- ✓ En la página N° 7, párrafo segundo en la intervención del Ing. Luis Alfredo Prado añadir las palabras (por lo que realice la observación); así también en la misma página añadir las palabras (desde el Km10).

CUARTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución de dotar de un espacio físico a la Notaría Primera del cantón Chimbo, en las oficinas de la plan baja del patio de comidas, a pedido del Dr. Antonio Chavez Chimbo; así también el valor a cobrar como arriendo a esta Dependencia Pública.

El Sr. Alcalde indica que en fechas anteriores ya se trató este tema, pero el mismo no se resolvió, por cuanto la obra no se entregaba todavía a la Municipalidad, pero la misma ya fue entregada mediante acta entrega recepción provisional, motivo por el cual este es el momento propicio para resolver favorablemente si es el caso este punto, de la misma manera el valor a cobrar por concepto de canon de arrendamiento; dinero que servirá para su propio mantenimiento.

El Sr. Wilian Gavilanes, saluda y manifiesta que efectivamente este tema ya se lo ha tratado en anteriores ocasiones, y al tener ya la obra con acta entrega, sería bueno contar con un criterio Jurídico por parte de la Ab. Micaela Naranjo, para de esta manera ver si en el ámbito legal está dentro de sus competencias el fijar valores para la ocupación de estas oficinas, y sobre todo la figura legal de arrendamiento.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que dentro de las atribuciones del Sr. Alcalde consta suscribir contratos dentro de los cuales los que tengan que ver con créditos o aquellos que comprometan el patrimonio Institucional requieren autorización del Concejo Municipal, el mismo que está determinado dentro del Art. 60 literal n del COOTAD, así como también el Art. 445 quien indica textualmente “Cuando los arrendatarios de inmuebles municipales o metropolitanos hubieren cumplido estrictamente con las cláusulas de los respectivos contratos y especialmente con la obligatoriedad de edificación, el respectivo concejo, a petición de los actuales arrendatarios, procederá a la renovación de los contratos en períodos sucesivos o a la venta directa a los mismos arrendatarios sin que sea necesaria la subasta, pero sujetando dicha venta a los valores de mercado a la fecha en que deba efectuarse el arriendo o la venta. Para la adjudicación de locales en mercados metropolitanos o municipales, terminales terrestres o similares, podrá obviarse el sistema de

subasta o remate, previo informes técnicos y económicos y la autorización del órgano normativo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente”, con esto indica que los señores Concejales son los que pueden indicar el canon de arrendamiento para dotar del espacio físico a la Notario del cantón Chimbo.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que como autoridades su trabajo es dar paso a que estas Instituciones funcionen en esta ciudad, por ello acoge los articulados expuestos, quienes facultan autorizar al Sr. Alcalde el dotar de este espacio físico a los solicitantes; entrega que se lo debe hacer dentro del marco legal correspondiente, ratificándose de esa manera en su intervención de fechas anteriores que se dé carta abierta a esta solicitud.

El Lic. Ramón Saltos, acoge las palabras del Ing. Luis Alfredo Prado, que ellos deben apoyar que estas dependencias vengán a funcionar dentro del cantón, pero al analizar el punto que están tratando siendo este “Análisis, Aprobación y Resolución, los articulados que hace mención la Ab. Micaela Naranjo, indica Autorizar, por ello sería importante revisar bien el punto en el ámbito legal, por cuanto al parecer es una cuestión administrativa.

El Sr. Alcalde indica que se lo debe resolver tal cual como fue el arrendamiento de las instalaciones de Puyaguata, al Sindicato de Choferes Profesionales, esto lo dice por cuanto como ejecutivo no puede resolver temas económicos, o a su vez le autorice el Concejo para poner un monto.

El Dr. Medardo Rea, expresa que al escuchar las palabras del Sr. Alcalde quien indica que la obra ya está entregada mediante acta entrega provisional, autoriza al Sr. Alcalde el dotarles del espacio físico a los solicitantes, y sobre el canon de arrendamiento, es un tema de índole administrativo que se lo debe resolver por parte del ejecutivo, con la respectiva ayuda de sus asesores tanto Jurídico como Financiero, donde se debe fijar el monto a cobrar, el mismo enmarcado en el ámbito legal.

El Dr. Manuel Sierra saluda e indica que una de las funciones que tiene Participación Ciudadana es la transparencia, y en su opinión el canon de arrendamiento se lo debe aprobar mediante resolución de Concejo Municipal, por cuanto al autorizar al Sr. Alcalde el fijar un precio, él está en su potestad de fijar el precio que el vea conveniente, ya que tiene la respectiva autorización del Concejo quien le faculta realizar eso.

El Lic. Ramón Saltos acota que está de acuerdo con las palabras del Dr. Manuel Sierra, pero lamentablemente la Ley no les permite fijar precios, ya que el Art. 60 literal n), expuesta anteriormente por la Abg. Micaela indica “suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

La Abg. Micaela Naranjo indica que en vista que no existe una Ordenanza de arrendamientos la misma que disponga una tabla a cobrar como canon de arrendamiento no establecido, se solicita que dentro de esta resolución se establezca lo solicitado.

El Lic. Ramón Saltos, expresa que el problema es en lo legal, ya que es claro el artículo antes expuesto.

La Abg. Micaela Naranjo manifiesta que dentro del artículo que hace mención el Lic. Ramón Saltos, expresa que los montos y casos previstos en las ordenanzas, y en vista de no existir dicha ordenanza están en la potestad de emitir la respectiva resolución al respecto, por cuanto dentro de las atribuciones del Concejo Municipal también esta regular mediante ordenanza la aplicación de los tributos previstos en la ley a su favor, en este caso a favor del Municipio.

El Ing. Luis Alfredo Prado, señala que el artículo antes expuesto manifiesta que se debe Legislar para que se apruebe esa ordenanza.

El Lic. Ramón Saltos expresa que se realice la respectiva Ordenanza, que no existiría problema por parte del legislativo.

La Abg. Micaela Naranjo, acota indicando que dentro del articulado señala que previo a la autorización del Concejo se puede solicitar un informe técnico y económico estableciendo los montos a cobrarse a la entidad solicitante, para posteriormente y en base a los informes definir el valor a cobrar como canon de arrendamiento.

El Ing. Luis Alfredo Prado indica que su persona autoriza al Sr. Alcalde para que proceda con lo solicitado dentro del marco legal, de la misma manera se acoge a las palabras del Dr. Medardo Rea, en que el Sr. Alcalde gestione esta solicitud con sus respectivos asesores

El Lic. Ramón Saltos pregunta si esto es una tasa a cobrar?.

La Abg. Micaela Naranjo responde que no es una tasa, es un canon de arrendamiento.

El Abg. Tarcisio veloz, expresa que este tema ya se lo viene tratando en anteriores sesiones de Concejo, por ello es el momento propicio para solicitar el respectivo criterio jurídico e informe técnico para poder resolver este tema, ya que el criterio jurídico indicará la figura legal a emplearse, y el informe técnico abalizará el uso de este bien; solicitud que la efectúa ya que al revisar el COOTAD no existe la figura legal de canon de arrendamiento, por ello es importante contar con estos informes para poder resolver favorablemente esta solicitud, la misma enmarcada por el adelanto y progreso del cantón.

El Ing. Luis Alfredo Prado, manifiesta que luego de haber analizado este punto, y en referencia al Art. 60 literal n del COOTAD, expuesto por la Abg. Micaela Naranjo,

quien indica que la persona que tomará la atribución de asumir el compromiso con esta Institución es el Sr. Alcalde, previo a la autorización de Concejo Municipal, lanza a moción autorizar al Sr. Alcalde dotarles de un espacio físico a la Notaría Primera del cantón Chimbo, en base a la solicitud enviada por el señor Notario del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que la moción presentada no está acorde al punto del orden del día, pero pregunta si existe apoyo a la moción, la misma que no tiene apoyo.

Al no existir apoyo a la moción, toma la palabra el Lic. Ramón Saltos quien expresa que al analizar el punto en debate, mismo que manifiesta: análisis, aprobación y resolución, así también el valor a cobrar como arriendo a esta Dependencia Pública, y al escuchar al Abg. Tarcisio Veloz quien manifiesta que dentro del COOTAD no existe la figura Jurídica de arriendo, el punto en debate no está de acuerdo con lo que se les está solicitando.

El Dr. Medardo Rea, indica que se ratifica en su anterior intervención, por ello eleva a moción autorizar al Sr. Alcalde de que se les dote de un espacio físico a la notaría Primera del cantón Chimbo, y que el valor a cobrar se lo analice por parte del Sr. Alcalde como ejecutivo y sus asesores tanto Financiero, Jurídico y Planificación.

Moción apoyada por el Sr. Wilian Gavilanes.

El Sr. Alcalde pregunta si existe otra moción, no habiendo otra moción por disposición del Sr. Alcalde se somete a votación.

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de la moción.

Ing. Luis Alfredo Prado: a favor de la moción.

Dr. Medardo Rea: Proponente y a favor de la moción.

Lic. Ramón Saltos: por no estar la moción de acuerdo al cuarto punto del orden del día el mismo que manifiesta "Análisis, Aprobación y Resolución de dotar de un espacio físico a la Notaría Primera del cantón Chimbo, en las oficinas de la planta baja del patio de comidas, a pedido del Dr. Antonio Chavez Chimbo; así también el valor a cobrar como arriendo a esta Dependencia Pública", su voto es en contra de la moción.

Abg. Tarcisio Veloz: en contra de la moción.

Sr. Alcalde: a favor de la moción.

RESOLUCIÓN: *Se resuelve por mayoría de votos autorizar al Sr. Alcalde de que se les dote de un espacio físico a la notaría Primera del cantón Chimbo, y que el valor a cobrar se lo analice por parte del Sr. Alcalde como ejecutivo y sus asesores tanto Financiero, Jurídico y Planificación.*

QUINTO PUNTO.-Reforma en primera instancia la Ordenanza que regula la administración, funcionamiento, uso y control de los mercados, plazas y patios de comida del cantón chimbo.

El Sr. Alcalde indica que el punto explicará de mejor manera la Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico de la Institución.

La Abg. Micaela Naranjo, indica que en la resolución de Concejo Municipal tomada en anteriores fechas, con respecto a la aprobación del Reglamento de la administración funcionamiento, uso y control de los mercados, plazas y patio de comidas del cantón chimbo, el mismo se le ha unificado a la Ordenanza como proyecto de reforma, para que sea analizado por el seno del Concejo, y si es el caso su respectiva aprobación; proyecto presentado por el Sr. Alcalde con el respectivo asesoramiento de la parte Jurídica.

El Sr. Alcalde indica que este punto se lo ha implementado, por cuanto en la anterior sesión de Concejo, al analizar el reglamento se vertieron diversos criterios en referencia a que el mencionado Reglamento se eleve a Ordenanza, para que la misma sea aprobada mediante resolución de Concejo, por tal motivo se ha realizado lo solicitado.

El Lic. Ramón Saltos, expresa que en algunas ocasiones se viene tratando este tema, donde la respectiva Ordenanza de uso y control de los mercados ya fue aprobada en el seno del Concejo, pero este tema ya es netamente de los departamentos correspondientes para que realicen el reglamento, ya que es claro el Art. 568 Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo”, con esto señala que la Ordenanza ya fue aprobada en el seno del Concejo y que el Sr. Alcalde como ejecutivo con sus asesores tanto Jurídico como Financiero, ya debían haber regulado por medio de un reglamento, siendo esto ya un trámite legal que le corresponde al Sr. Alcalde. De la misma manera señala el Lic. Ramón Saltos que no se les ha hecho llegar ningún documento que indique los cambios que se desea realizar.

El Ing. Luis Alfredo Prado, manifiesta que cuando se realizó el debate a la Ordenanza en mención, había solicitado que la misma se socialice tanto con la ciudadanía como con los diferentes departamentos involucrados en este tema, y al analizar el punto del orden del día este debía contener los documentos inherentes al punto, en este caso la Ordenanza ya legalizada, como el respectivo documento con los cambios que se desea realizar, para en base a esos documentos realizar el respectivo análisis o sugerencias de ser el caso, por cuanto su trabajo es mejorar una ordenanza que exista, por ello era importante contar con los respectivos documentos para su análisis, con esto sugiere para una próxima reforma a una Ordenanza ésta ya venga elaborado con los respectivos cambios a efectuarse.

El Sr. Alcalde, indica que la documentación en este caso la Ordenanza fue enviada hace cuarenta y ocho horas, la misma que debía ser analizada por los señores Concejales, y de esta manera ya vengan con las respectivas sugerencias al seno del Concejo.

El Ing. Luis Alfredo Prado, pregunta desde donde constan las reformas?

La Abg. Micaela Naranjo, responde que constan desde el capítulo cuatro.

El Lic. Ramón Saltos, expresa que para presentar una reforma de Ordenanza en especial de tasas reguladas, es iniciativa privativa del Sr. Alcalde, y pregunta dónde está el documento firmado por el Sr. Alcalde, como para poder analizar?. Esto hace mención por cuanto por varias veces le ha indicado al Sr. Alcalde que ese tipo de cosas deben estar firmados por el Sr. Alcalde, por cuanto de acuerdo al Art. 568 es el único que puede presentar este tipo de reformas a ordenanzas.

El Ing. Luis Alfredo Prado, luego del respectivo análisis, eleva a moción suspender el quinto punto para una próxima sesión de Concejo, para la cual deben existir ya los documentos reglamentarios pertinentes para poder resolver esta reforma en primer debate.

Moción apoyada por el Sr. Wilian Gavilanes y el Dr. Medardo Rea

El Sr. Alcalde pregunta si existe otra moción, no habiendo otra moción por disposición del Sr. Alcalde se somete a votación.

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de la moción.

Ing. Luis Alfredo Prado: proponente y a favor de la moción.

Dr. Medardo Rea: a favor de la moción.

Lic. Ramón Saltos: a favor de la moción.

Abg. Tarcisio Veloz: a favor de la moción.

Sr. Alcalde: a favor de la moción.

RESOLUCIÓN: se resuelve por unanimidad suspender el quinto punto para una próxima sesión de Concejo, para la cual deben existir ya los documentos reglamentarios pertinentes para poder resolver esta reforma en primer debate.

SEXTO PUNTO.-Conocimiento al seno del Concejo las sentencias emitidas por la sala especializada de lo Civil, laboral, niñez y adolescencia de Bolívar.

El Sr. Alcalde indica que de los juicios que se presentaron contra la Municipalidad, empezaron a llegar las respectivas sentencias en segunda instancia, presentados en la Corte Provincial, de todos y cada uno de los trabajadores que realizaron este proceso, en la cual dan a conocer que la Institución gano estos juicios, por ello da a conocer una a una de las sentencias fijadas por la entidad antes mencionada.

Por disposición del Sr. Alcalde por Secretaría se da lectura una a una las sentencias emitidas por la Corte Provincial siendo las siguientes:

- ✓ N° Proceso: 02402-2015-00079
Actor: Toro Calero Raúl Hermel
"Administrando Justicia, en nombre del pueblo soberano del Ecuador, por autoridad de la Constitución y Leyes de la República, aceptando el recurso de apelación interpuesto por los demandados, REVOCA la sentencia subida en grado, se rechaza la demanda.
- ✓ N° Proceso: 02402-2015-00071

Sánchez Bosquez Alexander Mauricio

“Administrando Justicia, en nombre del pueblo soberano del Ecuador, por autoridad de la Constitución y Leyes de la República, aceptando el recurso de apelación interpuesto por los demandados, REVOCA la sentencia subida en grado, y en su lugar y por cuanto el actor no ha probado los fundamentos de su demanda, se rechaza la misma.

✓ N° Proceso: 02402-2015-00080

Espinoza Verdezoto Eudoro Rodrigo

“Administrando Justicia, en nombre del pueblo soberano del Ecuador, por autoridad de la Constitución y Leyes de la República, aceptando el recurso de apelación interpuesto por los demandados, REVOCA la sentencia subida en grado, y en su lugar y por cuanto el actor no ha probado los fundamentos de su demanda, se rechaza la misma.

✓ N° Proceso: 02402-2015-00078

Sánchez Bosquez Estuardo Enrique

“Administrando Justicia, en nombre del pueblo soberano del Ecuador, por autoridad de la Constitución y Leyes de la República, aceptando el recurso de apelación interpuesto por los demandados, REVOCA la sentencia dictada por la señora Jueza A-quo; y, resuelve rechazar la demanda presentada por Estuardo Enrique Sánchez Bosquez, así como también se rechaza la adhesión al recurso de apelación formulado por el actor, por lo dispuesto en el Art. 609 del Código de Trabajo.

Toma la palabra el Abg. Tarcisio Veloz, quien indica que al hablar el punto de temas legales, solicita que se agoten todas las instancias legales correspondientes para que los intereses de la Municipalidad prevalezcan por sobre todas las cosas, y sobre todo se les mantengan informados de todos los procesos que mantiene la Institución.

El Sr. Alcalde manifiesta que como es de conocimiento esto se debe a que los señores trabajadores no tuvieron el aval del Ministerio de Finanzas, y es en base a ello que se han sustentado los señores jueces para dictaminar a favor de la Municipalidad.

El Abg. Tarcisio Veloz, solicita al Sr. Alcalde que se tomen en cuenta los informes que se presentan por parte del legislativo, por cuanto son los portavoces de las necesidades que transmite la ciudadanía, las mismas expuestas en los diversos informes que se presentan semanalmente, con el afán de que se vayan solucionando una a una de las sugerencias que se emiten en el seno del Concejo

SEPTIMO PUNTO.- Informe de Actividades de los Miembros del Concejo

Informe de Actividades semana del 08 de diciembre de 2016, Sr. Wilian Gavilanes.

Señor Alcalde, compañeros Concejales, estas son las actividades que he realizado en el transcurso de estos días.

- Por invitación de la brigada blindada Galápagos de la ciudad de Riobamba, participe del acto de aniversario de la Unidad de artilleros.
- Recorrido de la vía Llamaquincha Tiumbil donde se están realizando trabajos de ensanchamiento, corrección y lastrado de la vía, recorrido que lo realizamos conjuntamente con el Sr. Alcalde y compañero Concejal Abg. Tarcisio Veloz.
- Participe del desfile Cívico estudiantil y sesión solemne por conmemorarse el centésimo décimo sexto aniversario de Parroquialización de San Sebastián.
- Monitoreo y seguimiento del campeonato de fútbol Copa San José 2016.
- Coordinación con Directivos de la Comunidad de Chaquiragra para que se firme un acta compromiso por parte de los futuros usuarios del Agua Potable, donde se comprometen a colaborar con la excavación y relleno de zanjas y sobre acarreo de material pétreo.

Informe de Actividades Sr. Alcalde Arq. Cesar Veloz Cevallos.

Compañeros Concejales, demás miembros del seno del Concejo, estas son las actividades que he realizado en beneficio del cantón Chimbo.

- Reunión en Choropamba a firmar el Convenio para el lastrado de la vía.
- Asistí a la Lectura del Borrador sobre los viáticos de la Institución, la misma convocada por la Ing. Pamela García, Auditora Interno del GAD Municipal del cantón Chimbo.
- Viajé a la ciudad de Quito a realizar actividades inherentes a la Municipalidad.
- Reunión con el Sr. Vicedecano de la Facultad de Salud de la Universidad Estatal de Bolívar, en las instalaciones de esta Institución.
- Reunión con representantes de los comerciantes del patio de comidas.
- Reunión con representantes de SUPERGOLD S.A y funcionarios del Municipio.
- Reunión con el Ing. Paul Sánchez, representante de la facultad de Riesgo de UEB, para tratar el tema del embaulado y realizar un posible Convenio.
- Por invitación asistí a la ceremonia militar en la Brigada Blinda Galápagos en la ciudad de Riobamba.
- Reunión con moradores de la Comunidad de Llamaquincha.
- Asistí a la Audiencia Pública, sobre la Plataforma del GAD Chimbo.
- Por invitación asistí al desfile Cívico en la Parroquia San Sebastián.
- Presidí la sesión de Concejo Municipal celebrada el jueves 08 de diciembre de 2016.
- Por invitación de la Prefectura asistí a la inauguración de la vía asfaltada en el Recinto El Mirador.
- Viajé a la ciudad de Quito, a realizar trámites en el Banco de Desarrollo del Ecuador.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las once horas con treinta y nueve minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto: El Arq. Cesar Veloz Cevallos Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS
ALCALDE DEL GAD CHIMBO

ABG. TANYA ARMIJOS
SECRETARIA GENERAL